

Libertad y acción Curso 2012-2013

Material Docente
preparado por el profesor Pablo Rychter

Nota del autor: este material está pensado para ser usado por profesor y estudiantes en las clases de esta asignatura. No es material de estudio autónomo por parte de el estudiante. Puede contener pequeños errores (que espero corregir en versiones futuras) e inexactitudes (que en muchos casos resultan de simplificaciones deliberadas i pedagógicamente convenientes). Recomiendo a otros /-as profesores/-es interesados/-as en utilizar este material en sus clases que lo sometan a una revisión personal y i lo adapten a sus necesidades docentes particulares.

Contenidos:

- Guía docente específica
- Guión de clase 1. El problema del libre albedrío: introducción
- Guión de clase 2. Compatibilismo e incompatibilismo
- Guión de clase 3. Las piezas metafísicas del puzzle: tiempo y modalidad
- Guión de clase 4. Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: el argumento de van Inwagen en favor del incompatibilismo
- Guión de clase 5. Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: Lewis en favor del compatibilismo
- Guión de clase 6. Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: Frankfurt en contra del principio de posibilidades alternativas
- Guión de clase 7. Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: la contribución de Strawson a la tradición compatibilista
- Guión de clase 8. Incompatibilismo

Libertad y Acción – Guía docente específica

Máster en Pensamiento Filosófico Contemporáneo. Curso 2012-213

Pablo Rychter – pablo.rychter@uv.es

Universitat de València

Este documento contiene información específica sobre la edición de la asignatura correspondiente al curso 2012-13. Esta información complementa la información ofrecida por la guía docente general de la asignatura.

1. Metodología de trabajo

1.1 Actividades presenciales

-Clases teóricas: el curso está dividido en tres bloques, distribuidos como se indica en el cronograma ofrecido en el punto 2 del presente documento. Las clases correspondientes a los bloques I y II serán mayormente expositivas, pero se espera participación activa por parte de los/las estudiantes. Las clases correspondientes al bloque III estarán destinadas a la discusión de artículos centrales sobre los temas tratados y tendrán una dinámica de seminario. Cada sesión de este tercer bloque estará destinada a un artículo.

-Tutorías regladas: durante el horario de las tutorías regladas (miércoles de 15 a 17), el profesor estará disponible para atender cualquier consulta relacionada con la asignatura.

1.2 Actividades no presenciales

Durante el período dedicado al bloque III, los/las estudiantes escribirán un breve ensayo (de no más de 650 palabras, es decir aproximadamente un folio y medio) sobre al menos tres de los artículos discutidos. Estos ensayos breves se realizarán siguiendo las indicaciones que a tal efecto proporcionará el profesor, y se entregarán a través de Aula Virtual *antes* de la clase teórica en la que el texto en cuestión sea discutido. Estos ensayos pueden constituir la base de la “memoria” final que el/la estudiante puede entregar a los efectos de evaluación.

2. Cronograma (sujeto a cambios).

25/2	Bloque I: introducción al problema del libre albedrío
4/3	
11/3	
18/3	No hay clase - Fallas
25/3	No hay clase - APA
1/4	No hay clase – Semana Santa
8/4	No hay clase – Semana Santa
15/4	Bloque II: Las piezas metafísicas del <i>puzzle</i>: tiempo; leyes y modalidad; materialismo y superveniencia; identidad personal
22/4	
29/4	
6/5	Bloque III: Lecturas básicas
13/5	
20/5	
28/5 (martes)	

3. Evaluación

La evaluación del curso se hará teniendo en cuenta los siguientes elementos de juicio:

-Actividades no presenciales (=ensayos breves) realizadas durante el bloque III de la asignatura.

-Ensayo final o memoria final, a elección del estudiante. Las características más generales de cada una de estas dos opciones están descritas en la página web del máster, en el apartado “Sistema de evaluación”. El profesor ofrecerá en su momento indicaciones más específicas concernientes a cada una de las dos opciones, y a la relación de estas con los ensayos breves realizados durante el bloque III.

-Participación en clase.

4. Asistencia a clase

Dado el reducido número de estudiantes matriculados, el profesor pide un esfuerzo adicional en relación a la asistencia a clase. Será “obligatoria”, y se agradecerá especialmente que las inasistencias se excusen con anticipación.



El problema del libre albedrío: Introducción

- 1. El problema del libre albedrío:** el problema consiste en que hay buenas razones para pensar que las siguientes dos tesis son verdaderas:

(L) Mi decisión de comer arroz este mediodía fue *libre*. Comí arroz porque así lo decidí libremente. Podría haber comido otra cosa o nada en absoluto. Más en general: al menos en algunos casos en los que actúo, tengo distintas alternativas y soy libre de escoger una u otra.

(D) Mi acción de comer arroz este mediodía estaba *determinada* ayer a la noche. Realmente, *no podría haber hecho otra cosa* que la que hice. Más en general: todas mis decisiones están determinadas por hechos sobre los que no tengo control. Aún más en general: todo hecho futuro está completamente determinado por los hechos pasados y presentes.
2. La verdad de L parece incontestable. Es un presupuesto básico de sentido común, **apoyado por la fenomenología de la acción**. La verdad de D parece más controvertida, pero ahora veremos algunas razones para pensar que es verdadera. El problema es que L y D parecen contradecirse mutuamente: parece que no pueden ser ambas verdaderas.
3. El determinismo es una tesis **metafísica**, no epistemológica.
4. **Relevancia de la cuestión:** muchas prácticas, instituciones y maneras de mirar la realidad presuponen que L es verdad. **(i) Culpa y castigo:** *culpamos* y *castigamos* al Sr. X, que ha robado robado \$\$, porque suponemos que su decisión de robar fue *libre*. Si el Sr. X hubiera sido *obligado* a robar bajo amenaza, lo exculparíamos. **(ii) Mérito:** *premiamos* a alguien que ha devuelto \$\$ extraviados, porque creemos que podría no haberlo hecho. **(iii) Resentimiento:** nos *enfadamos* con quien nos da un puñetazo porque creemos que ha sido su decisión libre (comparad: no nos enfadamos con la montaña si en un paseo por ella se nos cae una roca en la cabeza). **(iv) Vergüenza:** nos avergonzamos de hacer mal nuestro trabajo porque creemos que podemos hacerlo mejor. **(v) Preocupación por el futuro:** ¿cuál es el mejor política a adoptar para salir de la crisis? ¿estudio filosofía o derecho? ¿invierto en bonos o en propiedad inmobiliaria? Pasamos horas y días preguntándonos estas cosas y otras más importantes, suponiendo que somos libres de decidir una cosa u otra. **Si L no fuera verdad, parece que todas estas prácticas y actitudes estarían injustificadas.**
5. La idea de que D puede ser verdad es explotada por la literatura, el cine, la mitología, etc. Pero dejando de lado la ficción, parece que hay **razones para creer que D es verdad:** **(i) El “argumento” autocomplaciente:** si el arroz no estaba bueno, nos reconfortamos pensando que “estaba escrito” que pediríamos arroz. **(ii) El argumento teológico:** Dios existe desde siempre y es omnisciente (sabe todo lo que se puede saber). Por tanto, Dios sabía ayer a la noche (y mucho antes) que este mediodía yo comería arroz. Por tanto, era un hecho ya ayer a la noche que yo hoy comería arroz. (Dado que si alguien *sabe* que p, entonces es un hecho que p). Por tanto, no estaba en mi poder hacer otra cosa que no fuese comer arroz. **(iv) El argumento lógico:** 'p o no p' es una verdad lógica. Por tanto, cualquier enunciado con esta

forma es verdadero. Por tanto, es verdad que 'mañana comeré arroz o mañana no comeré arroz'. Pero entonces o bien es verdad hoy que mañana comeré arroz, o es bien verdad hoy que mañana *no* comeré arroz. En cualquiera de los dos casos, parece que ya está determinado hoy qué comeré mañana. Llegado el momento, no seré libre de hacer otra cosa.

(v) El argumento del condicionamiento psicológico y social: fui educado en una familia y en una sociedad arroceras. Llegado el momento, no puedo sino pedir arroz. **(vi) El argumento del determinismo causal:** parece que soy (o estoy constituido por) un organismo biológico. Este organismo es una máquina muy compleja que en última instancia está compuesta de entidades físicas: átomos (o partículas subatómicas, o lo que los físicos digan :)?). Mi acción de comer paella este mediodía involucró una serie muy compleja de movimientos de estos átomos. Ahora bien, estos átomos están gobernados por leyes causales deterministas (o supongamos, por mor del argumento). Esto quiere decir que la configuración de los átomos que componen el universo en un momento t está *determinada* por la configuración de esos átomos en el momento previo $t-1$. Cada configuración de átomos sigue a la siguiente con la misma necesidad con que una bola de billar se mueve luego de que otra la golpee. Pero esto quiere decir que la configuración de los átomos que componían el universo este mediodía estaba completamente determinada por la configuración de átomos que componían el universo esta mañana. Pero mi acción de comer arroz era parte de la configuración de átomos que componían el universo este mediodía. Por tanto, mi acción de comer arroz este mediodía estaba determinada ya esta mañana (y de hecho, desde el principio de los tiempos!). No podía no haber comido arroz!

6. Un juego que puede ayudarnos a entender la idea de determinismo causal: <http://psych.hanover.edu/JavaTest/Play/Life.html>
7. **Posibles maneras de resolver el problema:** **(i) Determinismo fuerte:** consiste en aceptar D y rechazar L. No somos libres, en contra de lo que creemos. La libertad es un mito que tendremos que dejar atrás, como ya hemos hecho con tantos otros: la creencia en un alma inmaterial (?), en un universo geocéntrico, en la verdad literal del *Génesis*, etc etc. Quienes optan por esta solución intentan buscar justificaciones alternativas para las prácticas mencionadas en el punto 3 más arriba. **(ii) Libertarismo:** consiste en aceptar L y rechazar D. Somos libres. Los argumentos en favor de D están equivocados, alguna de sus premisas es incorrecta. ¿Cuál? **(iii) Compatibilismo:** en contra de lo que parece a simple vista, D y L *no* son incompatibles. Por tanto, ambas pueden ser verdaderas. No es necesario escoger una u otra. La clave está en *redefinir o clarificar el concepto* el concepto de libertad. Una vez que comprendemos mejor el concepto de libertad, que entendamos qué significa ser libre, veremos que no hay conflicto, que la libertad es compatible con el determinismo.
8. Interés del compatibilismo como ejemplo de la “utilidad” de la filosofía. Muchos filósofos creen que su tarea consiste en la *clarificación* de conceptos claves.
9. He aquí **dos argumentos** que, tomando la verdad del determinismo como premisa, llevan a la conclusión de que no somos libres. (Argumentos relacionados permitirían mostrar que el determinismo es falso tomando como premisa la tesis de que somos libres). **El argumento PA (de las posibilidades alternativas):** (P1) Alguien es libre sólo si al menos alguna vez puede actuar de manera diferente a como de hecho lo hace. (Hay posibilidades alternativas); (P2) Si el determinismo es verdadero, nadie puede nunca actuar de manera diferente a como de hecho lo hace; (P3) El determinismo es verdadero; (C) Nadie es libre. **El argumento F (de la fuente):** (P1) Alguien es libre sólo si al menos alguna vez es la *fuentes última* de sus acciones, más que un simple medio para las mismas; (P2) Si el determinismo es verdadero, nadie es nunca la fuente última de sus acciones; (P3) El determinismo es verdadero; (C) Nadie es libre.



Compatibilismo e incompatibilismo

pablo.rychter@uv.es

1. **Determinismo**: los hechos del pasado, junto con las leyes del naturaleza, *implican* todos los hechos futuros. En otras palabras: de una descripción completa del pasado en conjunción con la enunciación de las leyes de la naturaleza se puede deducir toda verdad sobre el futuro. *El demonio de Laplace*. El determinismo es una tesis metafísica, no epistémica.

2. He aquí **dos argumentos** que, tomando la verdad del determinismo como premisa, llevan a la conclusión de que no somos libres. (Argumentos relacionados permitirían mostrar que el determinismo es falso tomando como premisa la tesis de que somos libres).

El argumento PA (de las posibilidades alternativas).

(P1) Alguien es libre sólo si al menos alguna vez puede actuar de manera diferente a como de hecho lo hace. (Hay posibilidades alternativas)

(P2) Si el determinismo es verdadero, nadie puede nunca actuar de manera diferente a como de hecho lo hace.

(P3) El determinismo es verdadero.

(C) Nadie es libre

El argumento F (de la fuente).

(P1) Alguien es libre sólo si al menos alguna vez es la *fente última* de sus acciones, más que un simple medio para las mismas.

(P2) Si el determinismo es verdadero, nadie es nunca la fuente última de sus acciones. (Más bien, somos medios para cadenas causales que se remontan al pasado y que pasan por nosotros sin que tengamos poder o control sobre ellas)

(P3) El determinismo es verdadero.

(C) Nadie es libre.

Recordad las posiciones principales. El determinismo fuerte acepta las premisas y la conclusión de los argumentos. El libertarismo rechaza la conclusión y la tercera premisa. Tanto el determinismo fuerte como el libertarismo son opciones incompatibilistas. (Un tercer tipo de incompatibilista puede permanecer agnóstico/-a sobre la verdad de P3 y de C, y simplemente afirmar la incompatibilidad de determinismo y libertad). El compatibilismo rechaza la conclusión de los argumentos y acepta P3, por lo cual tendrá que rechazar P1, P2 o ambas.

3. **Compatibilismo clásico**. Basado en la idea de que una acción es libre, a pesar de estar determinada causalmente, si fluye de los deseos o del carácter del agente y **no encuentra impedimentos**. La libertad consiste en no tener impedimentos para hacer lo que uno/-a desea hacer. La libertad no requiere ser fuente última sino sólo una fuente genuina, en el sentido de tener los deseos y el carácter que causan la acción (rechazo de P1 en el argumento F).

4. ¿Que ocurre con el argumento PA? El compatibilismo clásico resiste este argumento mediante la adopción del siguiente **análisis condicional**:

"podría haber actuado de otra manera" =_{def} habría actuado de otra manera si así lo hubiera querido (i.e. si hubiera tenido otros deseos, u otro carácter, etc...).

Es decir, aunque mi pedir arroz este mediodía estuvo *determinado* por factores sobre los que no tenía control, *podía haber escogido ensalada*, en el siguiente sentido: si hubiera querido escoger ensalada, lo habría hecho.

5. **Problemas del compatibilismo clásico:** (i) El análisis condicional parece trasladar el problema a un estadio anterior, sin resolverlo: si el determinismo es verdadero, nadie puede nunca *querer* actuar de manera distinta a como de hecho *quiere* actuar. (ii) El análisis condicional es inadecuado por ser demasiado permisivo: casos en los que el agente está *psicológicamente incapacitado/-a* para desear cierta cosa (ejemplo de la aversión al pescado...) (iii) Y por ser demasiado restrictivo en caso de que las PA sean consideradas condición necesaria para la libertad: parece que mi decisión de no correr la maratón en menos de una hora es libre. Pero si *hubiera querido* correrla en menos de una hora, no hubiera podido hacerlo. (iiib) Masked abilities. (iv) Ser una fuente genuina en el sentido arriba especificado no parece suficiente para ser libre: adicciones, hipnosis, comedura de olla, etc.

6. Otra estrategia compatibilista en relación al argumento PA es rechazar P1. Harry Frankfurt argumenta que la libertad no requiere la capacidad de hacer otra cosa.

7. El **argumento de la consecuencia** (Carl Ginet, Peter van Inwagen), presentado aquí en versión simplificada. Este es el argumento en favor del incompatibilismo más discutido en debates contemporáneos. El argumento está basado en la noción de *tener poder sobre cierto hecho*, la cual se puede entender de la siguiente manera: un agente *a* tiene poder sobre un hecho $h =_{\text{def}} a$ tiene la capacidad de actuar de manera tal que *h* no tenga lugar.

(P1) No tenemos poder sobre el pasado ni sobre las leyes de la naturaleza.

(P2) El determinismo es verdadero: los hechos pasados y las leyes de la naturaleza implican todos los hechos futuros.

(C) No tenemos poder sobre el futuro

-El argumento requiere de la siguiente regla de inferencia: si *p* implica *q* y no tenemos poder sobre *p*, entonces tampoco tenemos poder sobre *q*. (La impotencia se transmite a través de la consecuencia lógica).

-Tal como el argumento se presenta aquí, el determinismo es tomado como premisa, y la conclusión es que no tenemos poder sobre el futuro. Pero el argumento puede ser tomado como una *reductio* de esta premisa. La lección que más frecuentemente se extrae del argumento es que P2 y C son *incompatibles*, independientemente de qué más se concluya a partir de ahí.

8. **Respuestas al argumento de la consecuencia:** (i) **rechazar P1 aduciendo que, en un sentido, sí tenemos poder sobre el pasado.** (Saunders, 1968) El sentido en cuestión es el siguiente: aunque nuestras acciones no puedan modificar el pasado, tenemos el poder de actuar de manera tal que el pasado *sería* distinto de como es si *actuáramos* de ese modo. Considérese: (a) a continuación, yo *podría* reproducir en la pizarra la prueba de Gödel la incompletitud de la aritmética. Si de hecho lo hiciera, el pasado reciente hubiera sido distinto: durante el día de hoy, hubiera estado revisando mis libros de metalógica. Por tanto, *si yo ahora reprodujera la prueba, esta tarde habría estado revisando mis libros*. Este condicional contrafáctico parece verdadero aunque, desde luego, reproducir la prueba ahora no me permitiría alterar el pasado. (b) *Si ahora estuviera esquiando en los Alpes suizos, sería más rico de lo que soy*. Este condicional contrafáctico parece verdadero aunque, desde luego, ir a esquiar a los Alpes suizos no me haría más rico de lo que soy. (ii) **Rechazar P1 aduciendo que sí tenemos poder sobre las leyes de la naturaleza:** cuáles sean las leyes de la naturaleza depende en parte de lo que hagamos (Lewis, "Humean compatibilism"). (iii) **rechazar la regla de inferencia mencionada: la impotencia no se transmite por consecuencia lógica** (Slote, Dennett). Esto se debe a que "a no tiene poder sobre h" es *sensible al contexto*, igual

que “yo, “tú”, “ahora”, “alto”, etc. Cf.: Ahora son las seis. Ahora son las seis y cinco. Por lo tanto, ahora son las seis y las seis y cinco. Mala inferencia.



Las piezas metafísicas del puzzle: tiempo y modalidad

pablo.rychter@uv.es

Tiempo

1. Parece que el indeterminismo (y la libertad, si el incompatibilismo es verdadero) requiere que el futuro esté abierto. Pero según ciertas concepciones influyentes acerca de la naturaleza del tiempo, el futuro no está abierto (o al menos así lo entienden algunos, p.e. A. Buckareff). Más en general: “All that is needed is a proper understanding of *time* – what it is in the physical world, what it is in human affairs, and how they are related. Given the proper understanding of time, we will see that freedom and determinism are compatible – compatible in a much more robust sense than has ever been thought possible”. (Hofer, 2001 "Freedom from the inside out").
2. La pregunta ontológica en relación al tiempo: ¿qué cosas existen? ¿Sólo las presentes? ¿las presentes y las pasadas? ¿también las futuras? **Eternalismo**: las cosas pasadas y futuras existen y son tan reales como las presentes. **Presentismo**: sólo el presente es real. ¿Es compatible el eternalismo con el indeterminismo y por tanto con la idea de un futuro abierto?

Modalidad

1. La libertad parece requerir la *posibilidad* de actuar de manera distinta a cómo lo hacemos. Pero ¿qué quiere decir que algo es *posible*?
2. Algunas **preguntas**: (a) ¿Es posible viajar de España a Japón en una hora?, (b) ¿Es posible que el agua hierva a 200 °C?, (c) ¿Es posible viajar de España a Japón a una velocidad mayor que la de la luz?, (d) ¿Es posible que haya un triángulo cuyos ángulos interiores no fuera 180º?, (e) ¿Es posible que 2+2 no fueran 4?, (f) ¿Es posible que la oración "Obama fue el presidente de USA en 2010" sea *a la vez* verdadera y falsa?, (g) ¿Es posible que aquello que sentimos cuando ponemos la mano en el fuego fuera placentero?
3. **Intedefinición** de las nociones modales: es *posible* que p sii no es necesario que no p; es *necesario* que p sii no es posible que no p; es *contingente* que p sii p y es posible que no p.
4. El análisis de las nociones modales en términos de **mundos posibles**: (i) Es posible que p sii existe un mundo posible en el que es verdad que p; (ii) Es necesario que p sii en todo mundo posible es verdad que p; (iii) Es contingente que p sii es verdad que p y en algún mundo posible es verdad que no p.
5. **Condicionales contrafácticos**: si Rubalcaba *hubiera* ganado las elecciones, la reforma laboral no se habría aprobado; si una piedra hubiera golpeado el cristal de la ventana con gran fuerza, el cristal se habría roto, etc
6. El debate sobre la **naturaleza de los mundos posibles**: realismo modal genuino vs. ersatzismo.

Leyes de la naturaleza

1. El determinismo es la tesis de que las leyes de la naturaleza son deterministas. ¿Qué son las leyes de la naturaleza?
2. Leyes vs. generalizaciones accidentales. Ontología vs. expresión lingüística.
3. La teoría de la regularidad vs. anti-reductivismo acerca de las leyes.
4. La "Humean Supervenience" de David Lewis: “All there is to the world is a vast mosaic of local matters of particular fact just one little thing and then another”

Materialismo

1. El “argumento del determinismo causal” presupone una cierta concepción del mundo y de nuestro lugar en él: **el materialismo o fisicismo**. Según esta concepción, lo mental (y todo otro aspecto del mundo) *sobreviene* sobre lo material o físico: no hay un mundo posible físicamente indiscernible del nuestro que sin embargo sea discernible por lo que respecta a lo mental. Una única cosa puede ser correctamente descrita con vocabulario psicológico o con vocabulario físico: dos descripciones, una única realidad.

2. En contra del **dualismo** de substancia, somos una única cosa, de naturaleza física o material. En contra del dualismo de propiedades, toda propiedad mental *es* una propiedad física. Por tanto, todo estado mental *es* un estado físico (podemos entender “estado” como la ejemplificación de una propiedad). Las propiedades y estados físicos en cuestión pueden ser sumamente complejos, o de compleja identificación.

3. Reductivismo: según una manera de entender este término, el materialismo tal como lo he definido es una tesis reductivista. Lo mental se reduce a lo físico porque todo estado mental *es* un estado físico. Sin embargo, no todo estado físico es un estado mental, lo cual explica la asimetría implícita en el término “reducción”. Pero hay una segunda manera de entender el término “reductivista”: como la tesis de que un determinado tipo de discurso puede traducirse *en principio* (y así “reducirse”) a un segundo tipo de discurso. En este segundo sentido la verdad del materialismo (tal vez) no requiere la verdad del reductivismo.

4. Realismo: tal como lo he definido el materialismo es una tesis realista acerca de lo mental. Lo mental existe y es tan real como lo físico (no podría ser menos dado que *es* lo físico). Las atribuciones de estados mentales que hacemos en el lenguaje ordinario son estrictamente verdaderas. El anti-realismo acerca de lo mental (o *materialismo eliminativo*) sostiene en cambio que tales atribuciones no son verdaderas.

Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: el argumento de van Inwagen en favor del incompatibilismo

Pablo Rychter
pablo.rychter@uv.es



1. La definición de "**determinismo**" ofrecida por van Inwagen presupone la comprensión de ciertas nociones más básicas. Una de ellas es la noción de **proposición**: un portador de verdad no lingüístico. No se presupone ninguna concepción más específica sobre la naturaleza de las proposiciones.
2. Una segunda noción presupuesta por la definición de determinismo es la de **estado del mundo en un instante t**. Las únicas condiciones que esta noción tiene que satisfacer son las siguientes: (i) el estado del mundo en t no debe implicar lógicamente nada que ocurra en un momento $t' \neq t$; (ii) si intuitivamente ha habido un cambio de t a t' (p.e. si alguien ha levantado la mano), entonces el estado del mundo en t no es el mismo que el estado del mundo en t'.
3. El **determinismo** es entonces definido como la conjunción de dos tesis: **(a)** Para cada instante de tiempo, hay una proposición que describe el estado del mundo en ese instante; **(b)** si A y B son proposiciones que expresan el estado del mundo en dos instantes, entonces la conjunción de A con las leyes físicas implica B.
4. La noción de **ley física** debe ser entendida de manera amplia (para incluir leyes químicas, biológicas, etc), pero no tanto (para excluir leyes de la psicología). Para ser una ley de la física, una proposición debe satisfacer ciertas **condiciones**: **(a)** ser verdadera, **(b)** contingente, **(c)** no implicar la existencia de un individuo concreto (generalidad), **(d)** dar apoyo a condicionales contrafácticos. Estas condiciones son necesarias pero no conjuntamente suficientes, de manera que no constituyen un *análisis* de la noción de ley física. Pero un análisis tal no es necesario para los propósitos de van Inwagen en este trabajo.
5. La noción de libre albedrío (*free will*) se suele entender en términos de **poder o tener la capacidad de hacer algo diferente de lo que uno/-a de hecho hace**. Para hablar acerca de estas capacidades, van Inwagen introduce el siguiente **terminología**: "S puede hacer [o podría haber hecho] p falsa", donde "p" puede ser reemplazada por el nombre de una proposición verdadera. Nuestras afirmaciones corrientes acerca de capacidades pueden ser traducidas a afirmaciones que usan esta terminología: "Juan podría haber llegado a Chicago antes de la medianoche" → "Juan *podría haber hecho falsa* la proposición de que Juan no llegó a Chicago antes de la medianoche". Esta terminología tiene la ventaja de ser más general que la terminología corriente: nos permite decir, por ejemplo, que Aristóteles *podía hacer falsa* la última proposición expresada por Platón, algo muy difícil de expresar en la terminología corriente.
6. Van Inwagen propone el siguiente **caso imaginario**: hay un juez (J) que simplemente tiene que levantar su mano en el momento T para que, gracias a las convenciones vigentes, un condenado a la pena capital sea indultado. Pero llegado el momento T, J no levanta la mano y la pena es ejecutada. El juez J no estaba maniatado, ni herido, ni paralizado; su decisión de no levantar la mano siguió a un período de reflexión pausada y racional, sin presiones ni influencia de ningún factor anómalo. Van Inwagen argumenta que *si el determinismo es verdadero, entonces J no podía levantar la mano*.
7. Para llegar a esta conclusión ofrece un **argumento**, para el cual se establece la siguiente notación: "T₀" denota un instante de tiempo anterior al nacimiento de J; "P₀" denota la proposición que expresa el estado del mundo en T₀; "P" denota el estado del mundo en T, y "L" denota la conjunción de todas las leyes físicas.

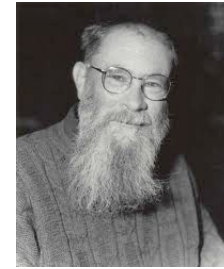
- (1) Si el determinismo es verdadero, entonces la conjunción de P_0 y L implica P .
(2) Si J hubiera levantado su mano en T , entonces P sería falsa.
(3) Si (2) es verdad, entonces si J hubiera podido levantar su mano en T , J podría haber hecho falsa P .
(4) Si J hubiera podido hacer falsa P , y si la conjunción de P_0 y L implica que P , entonces J podría haber hecho falsa la conjunción de P_0 y L .
(5) Si J hubiera podido hacer falsa la conjunción de P_0 y L , entonces J podría haber hecho falsa L .
(6) J no podía hacer falsa L .
Por lo tanto (7) Si el determinismo es verdadero, J no podía levantar su mano en T

8. La **justificación de las premisas** ofrecida por van Inwagen es la siguiente: (1) se sigue de la definición misma de determinismo; (2) se sigue de la caracterización informal de "estado del mundo", en particular de la condición (ii); (3) y (4) se justifican apelando a las nociones de "poder hacer" e implicación lógica; (5) se justifica apelando a estas nociones y a la idea de que un agente no tiene el poder de hacer falsa una proposición verdadera que concierne sólo hechos anteriores al nacimiento del agente en cuestión. Más puntualmente si tengo el poder de hacer falsa la proposición conjuntiva <Rajoy ganó las elecciones de 2011 & hay una botella sobre la mesa>, entonces tengo el poder de hacer falsa <hay una botella sobre la mesa>, dado que no tengo el poder de hacer falsa <Rajoy ganó las elecciones de 2011>; (6) se justifica apelando las nociones de "poder hacer" y de ley física: si alguien puede hacer falsa una proposición p , entonces p no es una ley física. (Téngase en cuenta que el hecho de que p no sea una ley física es compatible con que p sea, erróneamente, considerada como tal. Pero tener el poder de hacer falsa una proposición que es erróneamente considerada una ley física no es tener el poder de hacer falsa una ley física).

9. Van Inwagen considera diferentes **posibles objeciones** al argumento principal. La más interesante es la que podría ofrecer un defensor de lo que hemos llamado **análisis condicional** de la capacidad de hacer algo. Según este análisis, "S podría haber hecho X" significa lo mismo que "Si S hubiera elegido hacer X, S habría hecho X". Van Inwagen dice que este análisis no permite resistir el argumento: el argumento parece sólido (*sound*) aún si lo re-escribimos reemplazando las ocurrencias de "podría haber hecho X" por su correspondiente análisis condicional. Y si no lo es, esto debe ser tomado como una razón en contra del análisis condicional, más que como una razón en contra del argumento. Por ejemplo, la premisa (6) debería re-escribirse de la siguiente manera: (6') "no es el caso que si J hubiera elegido hacer falsa L , J habría hecho falsa L ". Pero esta afirmación (6') parece tan verdadera como la original (6). Si lo mismo ocurre con todas las partes del argumento, el análisis condicional no supone ninguna amenaza para el argumento. Si por el contrario, alguna parte del argumento no resulta plausible una vez re-escrita según el análisis condicional, esto debe ser tomado no como evidencia de que la parte en cuestión no es verdadera, sino como evidencia de que el análisis condicional es incorrecto.

Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: Lewis en favor del compatibilismo

Pablo Rychter
pablo.rychter@uv.es



1. Lewis comienza haciendo referencia al **determinismo blando** (*soft determinism*). Esta es la posición según la cual el determinismo es verdadero y, a la vez, somos libres. Es decir, es una versión de **compatibilismo** que se compromete con la verdad del determinismo. Lewis señala que esta posición *parece* tener una **consecuencia increíble**: que a veces tenemos la capacidad de actuar de manera tal que las leyes de la naturaleza son violadas. Pero es posible distinguir dos versiones de esta tesis. Y si lo hacemos, veremos que es sólo la versión fuerte la que resulta increíble y sólo la débil la que es una consecuencia del determinismo blando.

2. "Acabo de poner mi mano en el escritorio. Este, quiero afirmar, fue un acto libre pero predeterminado. Tenía la capacidad de actuar de otra manera, por ejemplo de levantar mi mano. Pero hay una proposición histórica H acerca del estado intrínseco del mundo hace mucho tiempo, y una proposición verdadera L que especifica las leyes de la naturaleza que gobiernan nuestro mundo, tales que H y L conjuntamente determinan lo que hice. H y L conjuntamente implican la proposición de que puse mi mano sobre el escritorio. Conjuntamente contradicen la proposición de que levanté mi mano. Sin embargo, yo era libre, tenía la capacidad de levantar mi mano. La manera en la cual estaba determinado a no levantarla no era del tipo que contaría como incapacidad".

3. ¿Y si hubiera levantado la mano? **Tres opciones**: una contradicción sería verdadera, H no sería verdadera, o L no lo sería. Si L no fuera verdadera, algo que de hecho es una ley no lo sería. "Estoy comprometido con la **consecuencia** de que si hubiera hecho lo que tenía la capacidad de hacer, entonces una ley de la naturaleza se habría roto".

4. Lewis distingue dos tesis: (**Tesis débil**) Tengo la capacidad de hacer algo que, si lo hiciera, se rompería una ley. (**Tesis fuerte**) Tengo el poder de romper una ley. A la vez, a través de varios ejemplos, distingue **dos tipos de afirmación**:

- (i) Tengo la capacidad de hacer un X tal que, si lo hiciera, Y ocurriría.
- (ii) Tengo la capacidad de hacer un X tal que, si lo hiciera, mi acto de hacer X sería él mismo, o causaría él mismo, el evento Y.

La tesis débil tiene la forma de (i). Y esto es compatible con que no sea verdad una tesis del tipo (ii). Pero sólo una afirmación del tipo (ii) permitiría afirmar la tesis fuerte. Y, de hecho, tal afirmación no es verdadera: si hubiera levantado la mano, habría ocurrido un "milagro de divergencia". Pero tal milagro no estaría causado por (ni sería idéntico a) mi acto de levantar la mano.

5. Lewis responde a una **objeción ad hominem**: según su propio análisis de la causalidad, se sigue que el acto de levantar la mano causa el milagro de divergencia. (Según el análisis de Lewis, A causa B sii (i) si A hubiera ocurrido, B habría ocurrido y (ii) si A no hubiera ocurrido, B no habría ocurrido. Lewis admite que el efecto puede preceder temporalmente a la causa.) Lewis responde que no es cierto que los condicionales contrafácticos de tipo (i) y (ii) sean verdaderos en este caso. Lo que sí es verdad es que si hubiera levantado la mano, *algún milagro de divergencia u otro* habría ocurrido, pero ninguno en particular.

6. **Lewis responde a van Inwagen**: las premisas (5) y (6) de van Inwagen no pueden ambas verdaderas. Cual lo sea y cual no depende de lo que van Inwagen quiera decir exactamente con "puede hacer p falsa". Lewis considera dos posibles significados de esta expresión y argumenta que ninguno de ellos satisface las necesidades del argumento de van Inwagen.

7. Lewis define primero la noción de un **evento que hace falsa a una proposición**: un evento E

hace falsa a una proposición P sii, necesariamente, si E ocurre, P es falsa. Esta noción es utilizada en las siguientes definiciones: **A puede hacer falsa P (sentido débil)** sii A tiene la capacidad de hacer algo X tal que, si A hiciera X, P sería hecha falsa. **A puede hacer falsa P (sentido fuerte)** sii A tiene la capacidad de hacer algo X tal que, si A hiciera X, P sería hecha falsa *por X mismo*. La tesis débil mencionada antes, que Lewis acepta, es la tesis de que podemos hacer falsa una ley en el sentido débil aquí definido. Y la tesis fuerte antes mencionada, que Lewis niega, es la tesis de que podemos hacer falsa una ley en el sentido fuerte aquí definido.

8. Lewis puntualiza entonces su **objeción al argumento de van Inwagen**: si “poder hacer falsa P” se entiende en sentido débil, entonces la premisa 6 no es verdadera: sí que podemos, en este sentido débil, hacer falsa L. Si, en cambio la expresión se entiende en sentido fuerte, la premisa 5 no es verdadera: podríamos carecer del poder, en sentido fuerte, de hacer falsa L aún si lo tuviéramos para hacer falsa la conjunción de L y H. Los casos ofrecidos por van Inwagen sólo hacen plausible que, si tenemos el poder, en sentido fuerte, de hacer verdadera L y H, también tenemos el poder, *en sentido débil*, de hacer falsa L.

Puntos recurrentes en el trabajo 1:

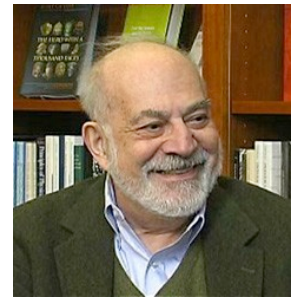
-¿Presupone el argumento de van Inwagen que el determinismo sea verdadero?

-¿Es legítima la definición de determinismo y libertad que está ofreciendo?

-¿Es la conclusión del argumento trivialmente verdadera? ¿Se sigue trivialmente de las *definiciones* que ofrece van Inwagen de “libertad” y “determinismo”?

Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: Frankfurt en contra del principio de posibilidades alternativas

Pablo Rychter
pablo.rychter@uv.es



1. **Principio de las posibilidades alternativas (PAP):** una persona es moralmente responsable de lo que ha hecho sólo en el caso de que hubiera podido comportarse de otra manera. Aunque el PAP de Frankfurt establece una condición necesaria para la *responsabilidad moral*, es posible sostener un principio análogo que establezca una condición necesaria para la *libertad*. El propósito central de Frankfurt en este artículo es mostrar que **PAP es falso**.

2. Relaciones entre **coacción** y responsabilidad moral: el punto de vista inicial es que *la coacción exime de responsabilidad moral*: si un agente realiza X bajo coacción, no es moralmente responsable de haber hecho X. El **caso de Jones₁**: Jones₁ decide aceptar un soborno. Posteriormente, recibe además la amenaza de que si no acepta el soborno, un castigo muy severo caerá sobre él. Sin embargo Jones₁ no es una persona razonable, no mide los costos de sus decisiones, y la amenaza lo afecta en absoluto. Acepta efectivamente el soborno, pero la amenaza no juega ningún papel en la producción de su acción. Nuestra intuición en este caso es Jones₁ es moralmente responsable de aceptar el soborno. Pero este no es un contraejemplo a PAP, ya que Jones₁ tenía alternativas a aceptar el soborno. El **caso de Jones₂**: igual que en el caso anterior, Jones₂ decide aceptar el soborno y posteriormente recibe la amenaza de que si no acepta el soborno, un castigo muy severo caerá sobre él. Pero esta vez, Jones₂ es una persona más influenciable y la amenaza surte su efecto: Jones₂ acepta el soborno y lo hace sólo influido por la amenaza. Su decisión previa no juega ningún papel. Si su decisión previa hubiese sido no aceptar el soborno, la amenaza hubiera actuado de la misma manera en que de hecho actuado. Nuestra intuición aquí es que Jones₂ no es moralmente responsable por aceptar el soborno (aunque nuestro juicio sobre su carácter moral sea negativo, dada la decisión previa a la amenaza). El **caso de Jones₃**: igual que en los casos anteriores, Jones₃ decide aceptar un soborno y posteriormente recibe la amenaza de un castigo muy severo si no lo hace. Jones₃ es una persona razonable, a diferencia de Jones₁ y no tan fácilmente influenciable como Jones₂. Jones₃ hubiera tomado en cuenta las consecuencias de no aceptar el soborno, pero lo acepta no sobre la base de esas consideraciones sino sobre la base de su decisión previa. **Conclusiones** a extraer: **o bien (a)** Jones₃ actuó bajo coacción pero no es cierto que la coacción siempre exima de responsabilidad moral (sólo lo hace cuando la acción sea causada por la fuerza coercitiva ejercida por el agente); **o bien (b)** el principio vale, pero Jones₃ no actuó bajo coacción, dado que la coacción requiere que la acción sea causada por la fuerza coercitiva ejercida por el agente.

3. El caso de Jones₃ podría ser tenido también como **contraejemplo a PP**: nuestra intuición es que Jones₃ es moralmente responsable de aceptar el soborno, a pesar de que no podría haber hecho otra cosa. Sin embargo, un defensor del PAP podría objetar que Jones₃ sí que tenía alternativas: no aceptar el soborno y recibir el castigo. La fuerza de esta objeción depende de cómo se entienda “poder” (es decir, de la noción de posibilidad involucrada) en PAP. Para no entrar en esta cuestión, Frankfurt propone un cuarto caso (un **caso Frankfurt**), en relación al cual la objeción no surge.

4. **Caso Frankfurt**: Jones₄ debe tomar la decisión de si aceptar o no el soborno. Black está interesado en que lo acepte y está dispuesto a intervenir con los medios a su alcance para que Jones₄ lo haga (podemos suponer que por hipnosis). Sin embargo, Black prefiere, si es posible, ahorrarse esa intervención. De manera que Black espera hasta último momento: si resulta claro que Jones₄ aceptará el soborno, no interviene. Si, por otro lado, resulta claro que no aceptará el soborno, sí lo hace. Podemos suponer que Black es muy bueno en la predicción de la conducta de Jones₄, y tal vez

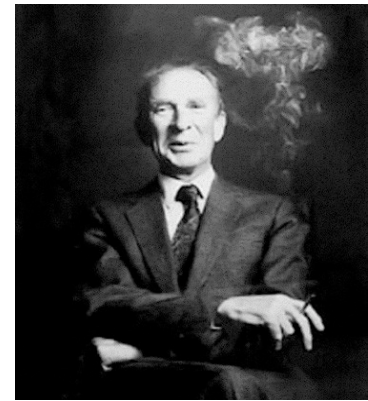
que se vale de alguna señal en Jones₄ (como por ejemplo, una determinada reacción neuronal x) que de manera invariable siempre precede su decisión de aceptar un soborno. Ahora bien, Jones₄ acepta el soborno “por su propia cuenta”: acepta el soborno sin necesidad de que Black intervenga. Nuestra intuición es que Jones₄ es moralmente responsable de aceptar el soborno. (De la misma manera en que lo sería si Black no estuviera presente, dado que de hecho Black no ha jugado ningún papel). Sin embargo, por como el ejemplo está construido, Jones₄ no podría haber hecho otra cosa. Tenemos por tanto un **contraejemplo a PAP**.

5. PAP es un presupuesto de la posición de que la responsabilidad moral (o, más en general, la libertad) es incompatible con el determinismo. Argumentos incompatibilistas como el de van Inwagen ciertamente se basan en la idea de que un agente es libre sólo si está en su poder actuar de una manera alternativa a como de hecho lo hace. Al negar PAP, Frankfurt ofrece una **defensa del compatibilismo** en contra de estos argumentos. La conclusión central de Frankfurt parece ser: lo que determina que un agente sea responsable de (o libre con respecto a) una acción es el **proceso causal efectivo** que lleva a esa acción.

6. **Objeciones a los casos Frankfurt:** (a) no es cierto que Jones₄ no tuviera alternativa a hacer lo que hizo: podría haber dado la señal que hubiera desencadenado la intervención de Black. En contra de esta objeción, J. M. Fischer argumenta que la alternativa de no dar la señal es una mera *flicker of freedom*, es decir no *robusta*: no tiene el elemento de voluntariedad que sería necesario. En otras palabras, la idea detrás de PAP parece ser que un agente es moralmente responsable sólo si podría haber hecho otra cosa *como resultado de una decisión voluntaria*. Pero dar la señal no es fruto de una decisión voluntaria. [*También podría responderse: tal vez la existencia de una señal es un aspecto accidental del caso Frankfurt; es decir, tal vez el caso podría construirse de tal manera que Black es un predictor infalible incluso sin la señal*] (b) **la objeción del dilema** (Widerker, Kane y otros): o bien el determinismo es verdadero o bien no lo es (o alternativamente y más en particular, o bien la relación entre señal y acción es de determinación causal o bien no lo es). Si lo es, entonces el argumento no es bueno *para convencer al incompatibilista* de que en el caso descrito Jones₄ actúa libremente y que es moralmente responsable de aceptar el soborno. El argumento sería dialécticamente inapropiado. Por otro lado, si el determinismo no es verdadero, entonces aún habiendo dado la señal, Jones₄ podría haberse negado a aceptar el soborno (lo que la falsedad del determinismo implica es que todo lo ocurrido hasta el momento de la decisión, señal incluida, es compatible con distintos futuros). En tal caso, no tenemos un contraejemplo a PAP. [*En mi opinión, el primer cuerno del dilema fracasa: el argumento es dialécticamente apropiado. La intuición de que Jones₄ es moralmente responsable es independiente de la presuposición del determinismo. De hecho, lo que los casos Frankfurt hacen es precisamente restringir “artificialmente” el espacio de posibilidades de la misma manera en que lo haría la verdad del determinismo. Y el propósito es mostrar qué intuición tenemos respecto a la moralidad de la acción dada esta restricción artificial, para luego mostrar que tal intuición debería mantenerse en el caso análogo de la verdad del determinismo*]. (c) **Jones₄ sí tiene la capacidad o habilidad de hacer algo distinto a lo que hace**, sólo que si intentara ejercitar esa capacidad, fracasaría. (M. Fara, M. McKenna?, M. Smith). La presencia de Black no quita a Jones₄ su capacidad, de la misma manera que un buen embalaje no quita la fragilidad a un vaso de cristal, solamente previene que se den las condiciones en las cuales el cristal se rompería en virtud de su fragilidad. En relación a esto: para saber si Jones₄ tiene la capacidad en cuestión, tenemos que considerar mundos posibles alternativos cercanos y ver si en alguno de ellos Jones₄ hace algo distinto. Pero entre estos mundos hay algunos en los que Black ni siquiera está presente.

Clásicos contemporáneos sobre el problema del libre albedrío: la contribución de Strawson a la tradición compatibilista

Pablo Rychter
pablo.rychter@uv.es



1. Strawson como representante de la **filosofía del lenguaje ordinario**, en varios aspectos: (i) importancia otorgada a locuciones ordinarias; (ii) idea de que algunos problemas filosóficos son producto del “language gone on holiday” por parte de los filósofos, (iii) y que la *terapia* apropiada consiste en reconducir el debate a una esfera en la que el problema se disuelve. El presente artículo es un ejemplo de lo que Strawson llama “metafísica descriptiva” en oposición a la “metafísica revisionista”.

2. Strawson comienza organizando el espacio lógico de la disputa: por un lado, están quienes dicen entender qué es el determinismo, frente a quienes, como él mismo, no lo entienden. Entre quienes lo entienden, están los/-as **pesimistas**, quienes piensan que la verdad del determinismo implica que los conceptos de responsabilidad y obligación moral no tienen aplicación. Por otro lado, los/-as **optimistas** piensan que estos conceptos tienen aplicación si el determinismo es verdadero, e incluso algunos/-as dicen que lo tienen *sólo* si el determinismo es verdadero. Finalmente, el **escepticismo moral** niega que tales conceptos tengan aplicación tanto si el determinismo es verdadero como si no lo es.

3. Diálogo entre pesimistas y optimistas:

Optimista: --Nuestras prácticas de atribución de responsabilidad moral son eficaces para obtener un ordenamiento social deseable, y este tipo de legitimación es independiente de que el determinismo sea o no verdadero.

Pesimista: --Para que esas prácticas estén realmente justificadas, es necesario que haya responsabilidad moral genuina, y ésta a su vez requiere libertad genuina.

Optimista: --Es verdad que la responsabilidad requiere libertad, pero “libertad” aquí significa simplemente ausencia de condiciones (como coacción externa, incapacidad innata, desórdenes psicológicos, etc.) que, si estuvieran presentes, harían inapropiada la atribución de responsabilidad moral.

Pesimista: --Admito que que somos libres en este sentido. Pero la responsabilidad moral genuina requiere más que libertad en este sentido –un tipo de libertad de la cual no gozamos si el determinismo es verdadero.

4. Atribución de responsabilidad moral (condena y aprobación moral) son **actitudes distanciadas** hacia un sujeto, y Strawson propone concentrarse en **actitudes no distanciadas**. Comienza por señalar la importancia que damos a las actitudes e intenciones de otras personas hacia nosotros, y en qué medida nuestros *sentimientos* (por ejemplo, de gratitud o de resentimiento) se ven afectados por las creencias que tenemos sobre esas actitudes e intenciones. A estos sentimientos los llama **actitudes reactivas**.

5. Distintos tipos de maneras de **pedir y aceptar disculpas**. Ponen de manifiesto que hay dos tipos de actitudes que podemos adoptar frente a una persona: **la actitud del participante** y la **actitud objetiva**. En el primer caso, el pedir disculpas y el aceptarlas forma parte de las relaciones interpersonales normales entre adultos. En el segundo caso, los pedidos de disculpas tienen como fin invitar a que suspendamos las actitudes reactivas y, por tanto, que excluyamos al sujeto de las relaciones interpersonales normales entre adultos. Las dos actitudes son opuestas, pero podemos

pasar de una a otra cuando resulta necesario. En ocasiones, es necesario jugar con las dos actitudes (caso del adulto/-a castigando al niño/-a o del psicoanalista)

6. **Otras actitudes reactivas:** indignación o desaprobación moral (análogo vicario del resentimiento), culpa o vergüenza.

7. Considerar a una persona como moralmente responsable no es otra cosa que tener ante ella (o estar dispuesto a tener ante ella) una cierta actitud reactiva. Por tanto, la **cuestión de si la práctica de realizar juicios morales está justificada** se reduce a la cuestión de si nuestras actitudes reactivas están justificadas. *[Tal vez la idea central de Strawson a lo largo del artículo sea precisamente que hay algo equivocado en la demanda de justificación de estas prácticas].* “Qué efecto tendría, o debería tener la aceptación de la verdad de la tesis general del determinismo sobre estas actitudes reactivas? Más específicamente: llevaría o debería llevar la aceptación de la tesis a un abandono o repudio de tales actitudes?” Tenemos familiaridad con un tipo de abandono de estas actitudes: lo hacemos cuando el agente es en algún sentido anormal o inmaduro (i.e. cuando adoptamos la actitud objetiva). Pero no puede ser una consecuencia del determinismo que *todo el mundo* es anormal.

8. **Argumento de la imposibilidad psicológica** (siguiendo la presentación de McKenna): nos sería psicológicamente imposible dejar de considerar a las personas como moralmente responsables de su conducta, ya que sería psicológicamente imposible dejar de tener ciertos tipos de respuestas emocionales frente a ellas, respuestas que son simplemente parte de nuestra propia naturaleza. Por lo tanto, es ocioso discutir sobre si el determinismo amenaza o no la responsabilidad moral. No hay manera de tomar en serio tal amenaza, dado que nuestra naturaleza no nos permite abandonar la práctica de atribuir responsabilidad mora.

9. **El argumento de la racionalidad práctica** (siguiendo la presentación de McKenna): si, *per imposible*, fuéramos capaces de renunciar a nuestras actitudes reactivas y, por tanto, a todas las prácticas de responsabilidad moral, la única base racional para decidir si debemos o no abandonar las actitudes reactivas sería en términos de las ganancias y pérdidas para la vida humana. Y es evidente que la riqueza que supone para la vida humana el ver a las otras personas como miembros de una comunidad, y por lo tanto moralmente responsables de su conducta, compensa con creces cualquier posible beneficio que pueda tener el abandonar las prácticas de la responsabilidad moral.

10. **Comparación del determinismo con otras tesis filosóficas:** escepticismo, nihilismo, ateísmo.

11. **Contribución central de Strawson, a mi entender:** (i) poner de manifiesto hasta qué punto está arraigada en nosotros la presuposición de que somos libres; (ii) introducir en este contexto la idea del iluminismo escocés de que los sentimientos son base de la moralidad (en contra de la tendencia sobre-intelectualizadora que identifica en pesimistas y optimistas).

Incompatibilismo

Pablo Rychter
pablo.rychter@uv.es



"Write a program to generate random numbers — I've decided to give them free will."

-El **libertarismo** dice que mi acción A (poner la mano sobre la mesa, pedir arroz, matricularme en el MPFC, etc.) es *libre* y que *no está determinada*. Más en general, *el determinismo es falso*: al menos algunas leyes de la naturaleza son indeterministas. Por tanto, tal vez hagan *altamente probable* que yo vaya a hacer A, pero no *determinan* que lo haga.

-Una manera natural de desarrollar el **punto de vista libertarista** es la siguiente: **(a) la acción (/decisión) libre es causada de manera no determinista por los eventos inmediatamente anteriores**. Hasta el momento en que hago (/decido hacer) A tengo abierta la posibilidad de hacer (/decidir) otra cosa y nada de lo ocurrido hasta ese momento, juntamente con las leyes de la naturaleza, *determina* que haga (/decida hacer) A. Este punto de vista se enfrenta a la llamada **objección de la suerte**: si lo ocurrido hasta el momento anterior (incluido mi proceso deliberativo y las razones que he considerado para A y para B) no determina que haga (/decida hacer) A, y si hasta el último momento es posible que haga (/decida hacer) otra cosa (B), entonces es simplemente una cuestión de suerte que haya hecho (/decidido hacer) A y no B. Con un poco menos de suerte, hubiera hecho (/decidido hacer) B y no A. Pero una acción (/decisión) que está sometida a la fortuna de esta manera, no es en absoluto una acción libre, sino más bien todo lo contrario. Parece que la libertad requiere un cierto tipo de *control* que no tendríamos si nuestras acciones o decisiones fueran producto del azar, como está sugiriendo aquí el libertarista. Lejos de permitir la acción libre, el indeterminismo parece ser un obstáculo a la misma. (Un punto de vista que está ya más o menos formulado en Hume)

-**(b) Acciones auto-formadoras** (Kane): para que una acción sea libre (o en sus términos, una acción de la cual somos "responsables en última instancia" (*ultimate responsible*)) no es necesario que tal acción esté causada de manera no determinista por los eventos inmediatamente anteriores. Puede estar causada de manera determinista. (Con lo cual, se bloquea la objeción de la suerte). Lo importante es que, en algún momento anterior, el sujeto haya llevado a cabo algunas **acciones auto-formadoras**, las cuales sí que no están causadas de manera determinista. Estas acciones son las que forman el carácter de una persona. (Por lo cual, aunque la posición de Kane sea incompatibilista, vemos aquí una similitud con el compatibilismo clásico de Hume). Las acciones auto-formadoras son entendidas como **esfuerzos de voluntad** (en un escenario conflictivo) cuyo resultado es indeterminado.

-**(c) Indeterminismo deliberativo** (Mele): Para que la acción sea *libre*, el indeterminismo debe afectar el *proceso deliberativo*, pero no la acción misma. (Si lo hiciera, el agente no tendría el tipo de *control* que parece necesario para que la acción sea libre). Una acción libre es aquella producida por un proceso deliberativo que no está gobernado por leyes deterministas. Tal acción es libre aún si los eventos inmediatamente anteriores a ella la determinan causalmente.

-**(d) Causación por parte del agente** (*agent causation*, Chisholm): una acción libre debe estar originada por este tipo de causación, que se supone diferente de (y no reducible a) la causación por parte de eventos. El agente es entendido como una **sustancia**, la cual no puede ella misma ser afectada causalmente. Esta posición parece bien encaminada para responder a lo que habíamos llamado **argumento de la fuente** (basado en la idea de que sólo somos libre si somos la fuente última de nuestras acciones), y por tanto para bloquear una amenaza al libre albedrío que parece independiente de la cuestión de si existen posibilidades alternativas (la idea de que una acción no puede ser libre si está causada por una cadena causal que se retrotrae al pasado remoto).

-(e) **Las acciones libres no son causadas** (Ginet): una acción libre comienza con una acción básica, un “acto mental” o volición que no está causado.

-El **determinismo fuerte** es la posición según la cual el determinismo es verdadero e incompatible con la libertad. (Spinoza). Una posición cercana a ésta en el debate contemporáneo es el **incompatibilismo fuerte**, defendido en la actualidad por **Derk Pereboom**. Según Pereboom, nuestro concepto de libertad es incompatible tanto con el determinismo como con el indeterminismo. De manera que independientemente de la cuestión empírica de si el mundo es determinista o no, no somos libres. Además, Pereboom argumenta que la ausencia de libertad no es tan devastadora para la moralidad y el sentido de la vida como podría pensarse, razón por la cual también llama a su posición **escepticismo optimista** sobre el libre albedrío. Más específicamente, Pereboom argumenta que el *castigo*, que no puede ser entendido según la teoría **retribucionista**, puede ser entendido como análogo a la **cuarentena** a la que son sometidos los portadores de una enfermedad contagiosa. Dicha cuarentena parece justificada aún si el sujeto no es responsable de su enfermedad. Esta sería una teoría reformista del castigo, porque requeriría probablemente penas menos severas y una preocupación especial por la educación del criminal (igual que por la recuperación del enfermo). Pereboom argumenta también que su posición permite dar sentido a nuestras “**aspiraciones vitales**”, que parecen involucrar el deseo de alcanzar ciertos objetivos *meritorios* (lo cual no tiene sentido si no somos libres): si logramos hacer aquello que deseamos hacer, cumplimos nuestras aspiraciones vitales, aún si esto no es meritorio. Y el valor que damos a nuestro carácter moral es compatible con pensar en este carácter como algo que nos es dado más que *libremente* adquirido (igual que otras cualidades que valoramos y que claramente no son el objeto de nuestra voluntad, mucho menos de nuestra voluntad libre: la inteligencia, la belleza, etc). Finalmente, Pereboom argumenta que el darnos cuenta de que el incompatibilismo fuerte es verdadero, deberíamos reemplazar las actitudes reactivas como el resentimiento (que descansan sobre presuposiciones falsas) por otro tipo de reacciones que podrían ser igualmente buenas como medio de comunicación en las relaciones humanas: estado de alarma y estrés por lo que el otro ha hecho, así como “tristeza moral y preocupación” por la persona en cuestión. Algo similar ocurre con las otras actitudes reactivas y fenómenos relacionados: gratitud, pedir y aceptar disculpas, culpa, vergüenza, etc. Todas estas pueden ser reemplazadas por una actitud o fenómeno relacionado, con un papel funcional análogo, pero que sin embargo no presupone la idea de responsabilidad moral.